



PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Balearic Islands, Ultramar, and Estremadura.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los matorrales por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Table showing subscription amounts for the National Subscription, including 'Suma anterior' and 'Entrega hecha por el Excmo. Sr. Ministro de Estado'.

PROVINCIA DE TERUEL

Table listing various officials and their salaries in Teruel, such as 'Sres. Magistrados', 'Juzgados dependientes', etc.

RECAUDADO POR EL BANCO DE ESPAÑA

Día 11 de Marzo de 1885.

PROVINCIA DE ALMERIA

Table with one entry for 'El Sr. Gobernador civil por los pueblos de Pulpi, Alboloduy, Pastalva y Mojácar'.

PROVINCIA DE CORUÑA

Table with one entry for 'El Archivo general de Galicia'.

PROVINCIA DE ALBACETE

Table with two entries for 'Ayuntamiento y vecinos de Vianos' and 'Idem id. de la Herrera'.

PROVINCIA DE AVILA

Table listing various officials and their salaries in Avila, such as 'Vecinos de Hurtumapaseual', 'Alcalde de Malpartida', etc.

Table for 'PROVINCIA DE CASTELLON' showing 'La Junta permanente de socorros de la provincia' and 'SUMA'.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA de ayer aparece por error de copia PROVINCIA DE PALENCIA, debiendo decir PROVINCIA DE VALENCIA.

Madrid 13 de Marzo de 1885.

NOTA. En la lista inserta en la GACETA de 30 de Enero último se figuraron en la provincia de la Corona como donativo de D. Laureano Teurreiro 3.925'93 pesetas, habiéndose omitido hacer constar que dicha suma era el producto de un día de haber del personal de la Capitanía general, dependencias militares y cuerpos de todas armas é institutos que guarnecen el distrito de Galicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de Valencia al Inspector Médico de segunda clase D. Jorge Florit y Roldán, que desempeñaba igual cargo en el Cuerpo de Ejército del Norte.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Genaro de Quesada.

Relación nominal de las Cruces del Mérito militar concedidas á los individuos no militares, que por Real orden de esta fecha se confirman por haber satisfecho los intereses los derechos reglamentarios.

D. Ricardo Roger y Mascort, propietario y cabo de somatén armado de Borrassa, provincia de Gerona. Real cédula de Cruz de primera clase de las designadas para premiar servicios especiales.

Madrid 10 de Marzo de 1885.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la proposición presentada por varios individuos de la Junta superior facultativa de Minería exponiendo los abusos que se cometen á la sombra del artículo 8.º del reglamento vigente del Cuerpo de Minas, que habla de los permisos que pueden concederse á los Ingenieros para servir á empresas particulares en las provincias inmediatas á las que estén destinados, y con el objeto de corregirlos y evitar que el auxilio que en virtud del citado art. 8.º concede el Gobierno á la Minería en general redunde en perjuicio del servicio público; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido:

1.º Declarar desde luego caducados todos los permisos que hasta la fecha se hayan concedido á los Ingenieros para servir á empresas particulares en las provincias inmediatas á las que estén destinados, reservándose el Gobierno la facultad de rehabilitar los que estime convenientes, previa la información necesaria para averiguar si son ó no compatibles con el servicio público y con los deberes del Ingeniero:

2.º Disponer que en lo sucesivo los Ingenieros que deseen gozar de las ventajas que les concede el art. 8.º del reglamento vigente lo soliciten en la forma acostumbrada del Ministerio de Fomento por conducto de sus respectivos Jefes de distrito, los cuales, después de informar si de concederse la solicitada autorización sufren las atenciones del servicio público, y si es compatible con los deberes del Ingeniero, la pasarán al Gobernador civil de la provincia, el cual la elevará al Ministerio acompañada de un informe que abrace los mismos extremos:

3.º Mandar que los ingenieros Jefes de distrito en un plazo de 30 días, contados desde la fecha de esta soberana resolución, remitan á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio del Ministerio de Fomento una relación nominal de los Ingenieros á sus órdenes que hayan obtenido permiso para servir á empresas particulares, expresando en ellas: primero, la fecha del permiso y la provincia y mina para que se concedió; segundo, número de las salidas hechas, fechas en que se hicieron y las del regreso, totalizándolas de suerte que pueda venirse en conocimiento del tiempo que en cada año hayan estado fuera de la provincia y dedicados al servicio de empresas particulares. Esta relación respecto á los permisos que nuevamente se concedan, se repetirá cada seis meses con las condiciones expresadas, debiendo obrar en esa Dirección general dentro de los meses de Enero y Julio de cada año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio

MINISTERIO DE MARINA

RESUMEN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE FEBRERO ÚLTIMO

- En 3.º Nombrando Ayudante Mayor del Arsenal de Cavite al Teniente de navío de primera clase D. Luis Cédarso.
En id. Ascendiendo á Ayudantes astronómicos á los meritorios B. Manuel Pech, B. Serafín Sánchez, B. Antonio Gómez y Ruiz, D. Francisco Castellano y D. Fernando Pérez.
En id. Concediendo el retiro provisional del servicio al Capellán Mayor D. José Melrón y Morote.
En 4.º Destinando al Departamento de Cádiz al Teniente de navío D. Guillermo de Avila.
En 5.º Aprobando bases para la organización y contabilidad de la fábrica de jarcias y tejidos del Arsenal de Cartagena.
En id. Concediendo licencia al Contador de fragata D. Miguel Trigo.
En id. Idem pensión á Doña Francisca González.
En 6.º Idem Cruz blanca de primera clase del Mérito naval al Teniente graduado, primer Condestable D. Pedro Barba, por su obra titulada Libro de memorias del Condestable.
En id. Idem licencia al Capitán de navío D. Luis de León Garabito.
En id. Resolviendo que el tiempo de duración de mando de las Capitanías de puerto de Cebú y Cagayán sea el de tres años.
En id. Concedido licencia al Teniente de navío D. Joaquín Vega y Castañeda y al Guardia marina D. Cristóbal Castañeda.
En id. Idem prórroga de licencia al Teniente de navío Don Mariano Matheu.
En 7.º Nombrando Mayor general del Apostadero de la Habana al Capitán de navío D. José de Navarro y Fernández.
En id. Promoviendo al empleo de Capitán de infantería de Marina al Teniente D. Miguel Moreno Cereta.
En id. Idem id. id. al Teniente D. Cristóbal Peña Jiménez, y al Alférez D. Eugenio Coillio.
En id. Concediendo licencia al Ingeniero primero D. Leopoldo Picazo y Ballstros.
En 9.º Idem Cruz blanca de segunda clase del Mérito naval

al Ingeniero Jefe de primera clase D. Enrique García y Angulo.
 En id. Idem id. id. al Capitán de fragata D. Juan N. Montojo.
 En id. Resolviendo que la segunda Comandancia del vapor *San Quintín* sea desempeñada por Teniente de navío de primera clase.
 En id. Disponiendo que el Médico Mayor D. José Bausa y Darder sea relevado por cumplido en el Hospital de Cañacao por el de igual clase D. Rafael Cañete, y que reemplace á este en el Hospital de San Carlos el de igual empleo D. Francisco Carrasco y Enríquez.
 En 10. Destinando á la escuadra de instrucción al Teniente de navío D. Luis Pérez de Vargas.
 En 11. Promoviendo á Guardias marinas de primera clase á los de segunda D. Carlos Dura y D. Carlos Núñez de Prado.
 En id. Concediendo el retiro al Ingeniero práctico de primera clase D. Crisanto Muñiz del Busto.
 En 13. Disponiendo que el sueldo y demás haberes que corresponden percibir á los practicantes supernumerarios cuando desempeñen destino reglamentario, sea el mismo que percibirían los segundos practicantes de número.
 En 14. Concediendo permuta de destinos á los segundos Médicos D. Luis Vicente Lizanda y D. Emilio Illueca y Cubella.
 En id. Aclarando los artículos 5.º y 6.º del reglamento de Maquinistas sobre el tiempo de embarco que se exige para optar de terceros á segundos y de segundos á primeros de segunda clase.
 En id. Disponiendo que los Maquinistas que tengan nota desfavorable no puedan obtener premio de constancia sino desde la fecha de la invalidación de aquella.
 En id. Aprobando la elección para el mando de la escuadra *Urdaneta* recaída en el Alférez de navío D. Saturnino Montojo.
 En id. Destinando á la Habana al Teniente de navío Don Joaquín Vega y Castañeda.
 En id. Destinando á Filipinas á los Alféreces de navío Don Federico Monreal y D. Rufino Eguino.
 En id. Nombrando Comandante del cañonero *Pilar* al Teniente de navío de primera clase D. Pedro Guarro.
 En id. Promoviendo á Guardias marinas de primera clase á los de segunda D. Manuel Lauthet y Pavia, D. Rafael Pujales, D. Justo Alonso y Rodríguez, D. Manuel Nuñez, D. Angel Barrera, D. José María Sánchez y D. Adolfo Calandria.
 En id. Concediendo licencia al Teniente de navío D. Felipe Ariño y Michelena.
 En id. Autorizando al Teniente de navío D. Angel Bonesteve para continuar en la comisión que se le ha conferido en el distrito de Aidsn.
 En id. Concediendo prórroga de licencia al Contador de navío D. Salvador Sanz de Andino.
 En id. Ascendiendo al Contador de fragata al alumno de Ado instrucción D. Juan Butrón y Dorronsoro.
 En 16. Disponiendo embarco en la escuadra de instrucción al Teniente de navío D. Santiago de Celis y García.
 En id. Cambiando de destinos los Tenientes Coronales de infantería de Marina D. José Castellani, D. José de Palacios, D. Ramón Flores, D. Miguel del Castillo y D. Miguel Solís.
 En id. Nombrando Capellán del Arsenal de Cavite al Capellán Mayor D. Gervasio Sampedro en relevo de D. Angel Brandáriz.
 En id. Concediendo un año de residencia al Alférez de infantería de Marina D. Luis Pereira y Ramos.
 En id. Idem licencia al Teniente de dicho cuerpo D. José de la Plaza y Alberti.
 En id. Aprobando acta de elección de Capitán depositario del batallón depósito de infantería de Marina recaída en Don Faustino Arango.
 En id. Concediendo graduación de Alférez de fragata á los segundos Contramaestres D. Juan Alsina, D. Manuel Raio y Don Pedro Alsina.
 En id. Destinando á las órdenes del Vicealmirante D. Manuel de la Pezuela al Teniente de navío D. José Rodríguez de Vera.
 En 18. Concediendo licencia al Teniente de navío D. Juan Manuel Santisteban.
 En id. Idem permuta de sección á los segundos Practicantes D. Bernardo Martínez y D. José Oliveira.
 En id. Destinando á la Habana al Guardia marina D. Angel Ramos Izquierdo.
 En id. Aprobando el nombramiento para Comandante de la cañonera *Urdaneta* hecho á favor del Alférez de navío D. Augusto Durán.
 En id. Idem id. id. del cañonero *Filipino* hecho á favor del Teniente de navío D. Federico Velarde.
 En 19. Concediendo premio de constancia al primer Contramaestre D. Lorenzo López Roca.
 En id. Idem un año de licencia sin sueldo al segundo Practicante D. José Prieto López.
 En id. Idem el grado reglamentario de Teniente con sueldo y antigüedad al primer Condestable D. Manuel Rojas Porta.
 En id. Idem el sobresueldo de 25 pesetas al primer Maquinista D. Manuel Vázquez.
 En id. Idem el retiro del servicio al segundo Maquinista D. Pedro Villa.
 En id. Idem premios de constancia á los cabos de mar Jerónimo Fernández y Cofrades y Sebastián Pujol y Frejols.
 En id. Aprobando el destino conferido al primer Médico D. Eladio López en la Comandancia de Marina de Almería.
 En id. Idem destinos conferidos á los primeros Médicos Don Joaquín Mascará y D. Antonio Cacha.

En id. Concediendo licencia al Subinspector de primera clase de Sanidad D. Luis Alvarez Zarza.

En id. Ascendiendo á primer Médico á D. Galo Calvo Rayo, y á segundo al excedente D. Faustino Martín Díez.

En 20. Disponiendo quede á las inmediatas órdenes del Capitán general del Departamento de Ferrol el Capitán de navío de primera clase D. Gabriel Pita de Veiga.

En id. Concediendo un año de residencia al Comandante de Infantería de Marina D. Teodomiro González.

En 21. Disponiendo pase á continuar sus servicios á Filipinas el Capitán de la escala de reserva D. José Granado Sancho.

En id. Concediendo premios de constancia á los Condestables D. Adriano Rivera, D. Federico Martínez, Andrés García, Agustín Ramos, José García Solano, Valentín Piñera, Evaristo Romero y José Segura.

En id. Nombrando Comandante del cañonero *Segura* al Teniente de navío D. José Sanjurjo.

En id. Idem id. del cañonero *Teruel* al Teniente de navío D. Pedro Lizano.

En id. Idem Auxiliar del Ministerio al Teniente de navío D. Pedro N. Valderrama.

En id. Idem segundo Comandante del aviso *San Quintín* al Teniente de navío de primera clase D. José Cano Manuel.

En id. Nombrando Oficial especial de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado al Teniente de navío de primera clase D. Crescente García San Miguel.

En id. Idem segundo Comandante del crucero *Aragón* al Capitán de fragata D. José Carré y del Hoyo.

En id. Aprobando se haya encargado de la Comandancia del Arsenal de la Habana el Teniente de navío de primera clase D. Joaquín Micón.

En id. Concediendo licencia al Médico Mayor D. Juan López y Pérez.

En id. Idem id. al primer Médico D. Eugenio Fernández y Menéndez Valdés.

En 23. Idem id. al Contador de fragata D. Vicente Roa y Espino.

En id. Destinando á Filipinas al Teniente de navío D. Juan de la Concha en relevo del de igual clase D. José Pidal.

En id. Promoviendo á Guardia marina de primera clase al de segunda D. Agustín Posada y Torres.

En id. Concediendo un año más de permanencia en la Habana al Teniente de navío D. Diego N. Mateos.

En id. Idem licencia á los Tenientes de navío D. José Bellamy y D. Pedro Pineda.

En id. Disponiendo que el Teniente de navío de primera clase D. Emilio Barreda pase á encargarse de la tercera Comandancia de la fragata *Carmen*.

En id. Promoviendo el empleo de Capellán Mayor al primero D. Pegerto González y Losada.

En id. Disponiendo que el Ordenador de Marina Don Leandro Savalegui pase á encargarse de la Intervención del Departamento de Cadiz, y el de igual clase D. Juan Messón pase á la Ordenación del Arsenal de la Carraca.

En 24. Destinando á Filipinas al Teniente de navío Don Evaristo Vargas en relevo del de igual clase D. José Romero.

En id. Nombrando Jefe de la Comisión de Marina en los Estados Unidos de América al Capitán de fragata D. Pedro Osa y Giraldo.

En 26. Idem Alumno del curso de estudios de ampliación al Alférez de navío D. José Oliver.

En 27. Concediendo el grado reglamentario de Teniente, con sueldo y antigüedad, al primer Condestable D. Juan Martínez Rincón.

En id. Idem graduación de Capitán de fragata al primer Contramaestre D. Agustín Otero y Fajín.

En id. Concediendo pensión á Doña Juana Bereiano y Dona Emilia Herrera y Cañera.

En 28. Destinando al Apostadero de Filipinas á los Tenientes de infantería de Marina D. José Sevillano y D. Tomás Briones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE CONTADORES Y OFICIALES AUXILIARES DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CLASE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 40 de su ley orgánica de 25 de Junio de 1870, y con sujeción á la instrucción y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero de 1884, publicados en la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo siguiente, una plaza de Contador de segunda clase, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que deseen optar á ella, que dentro del término de 30 días, á contar desde el de la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instrucción que á continuación se copia:

Instrucción que se cita.

CAPÍTULO III

CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES PARA PLAZAS DE CONTADOR DE SEGUNDA CLASE

Se ó haber sido Oficiales auxiliares del mismo Tribunal con la categoría de Oficiales primeros de Hacienda pública durante dos años, ó llevar 45 de servicio efectivo y dos de antigüedad en la referida categoría en los demás ramos de la Administración pública.

ADVERTENCIAS

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de los 30 días señalados, y á ellas acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada caso en el art. 10 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen, y serán dirigidas al Presidente del referido Tribunal de Cuentas, facilitándoseles por su Secretaría documento de su presentación.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo para la admisión de instancias.

El Tribunal de oposiciones examinará las solicitudes, y con presencia de los documentos de su justificación acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Juan Pedro Martínez.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE OFICIALES AUXILIARES DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CLASE Y DE ASPIRANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 40 de su ley orgánica de 25 de Junio de 1870 y con sujeción á la instrucción y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero de 1884, publicados en la GACETA DE MADRID de 21 de Marzo siguiente, una plaza de Oficial auxiliar de quinta clase dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que deseen optar á ella, que dentro del término de 30 días, á contar desde el de la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instrucción que á continuación se copia:

Instrucción que se cita.

CAPÍTULO III

CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES PARA PLAZAS DE OFICIALES AUXILIARES

Llevar ocho años de servicio efectivo en la clase de Oficiales de Hacienda pública, ó sus equivalentes en los demás ramos.

ADVERTENCIAS

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de los 30 días señalados, y á ellas acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada caso en el art. 10 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen, y serán dirigidas al Presidente del referido Tribunal de Cuentas, facilitándoseles por su Secretaría documento de su presentación.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo para la admisión de instancias.

El Tribunal de oposiciones examinará las solicitudes, y con presencia de los documentos de su justificación, acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Presidente del Tribunal de oposiciones, Juan Pedro Martínez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general

de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

«Hmo. Sr.: En el recurso gubernativo instruido por D. Manuel Jiménez Sánchez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Antequera á inscribir una escritura de venta, pendiente en este Centro en virtud de apelación del interesado:

Resultando que por escritura de 31 de Junio de 1856 Antonio Ruiz Porras y su mujer Joaquina Irache se obligaron mancomunadamente á devolver una cantidad á D. Juan Alarcón García, hipotecando al efecto una casa en la ciudad de Antequera, calle de San Agustín, num. 48:

Resultando que por no haber cumplido los deudores su compromiso entabló demanda ejecutiva D. Juan Alarcón, y después de embargar la finca mencionada y otra que aquellos poseían en la calle del Purgatorio de la misma ciudad, obtuvo del Juzgado que le fueran vendidas ambas casas en rebeldía de los demandados por escrituras de 11 de Abril de 1861 y 6 de Junio de 1863, de que se tomó razón en la antigua Contaduría:

Resultando que en virtud de escritura de 6 de Noviembre de 1866, también inscrita, vendió D. Juan Alarcón con pacto de retro las dos aludidas fincas á Doña Rosa Muñoz Fernández:

Resultando que Doña Joaquina Irache promovió un pleito contra Alarcón García sobre nulidad de la escritura de 31 de Julio de 1856 por contener una obligación mancomunada entre marido y mujer, pleito que terminó por sentencia de 28 de Noviembre de 1867 que declaró nula la indicada escritura, y ordenó se dejase á la demandante en quietud y pacífica posesión de las casas, como así se hizo en 10 de Enero siguiente:

Resultando que Doña Rosa Muñoz Fernández pretendió se dejase sin efecto cualquiera providencia encaminada á privarla del dominio y posesión de unas fincas que tenía compradas con justos títulos, dado que no había sido parte en el juicio de nulidad, pretensión que fue negada por auto de 17 de Marzo de 1868, del cual no se reclamó:

Resultando que la misma Rosa Muñoz entabló demanda ordinaria pidiendo se declarase nula la posesión de las casas concedida á la Irache, y que se condenase á esta á la devolución de las rentas percibidas, demanda que fue anotada preventivamente en el Registro de Antequera y que produjo la sentencia de 11 de Abril de 1869, favorable á la demandante puesto que declaró nula la posesión dada á Doña Joaquina Irache:

Resultando que promovida apelación por esta última contra la referida sentencia, remitidos los originales y personada la apelante, se la entregaron los autos, en cuyo estado se encontraban en 25 de Abril de 1884, sin que conste en el expediente la solución definitiva que ha tenido ese asunto:

Resultando que D. Serafín Bázquez y Bázquez adquirió las fincas de que se trata por escrituras de venta de 22 de Setiembre de 1874 y 15 de Enero de 1872, que le otorgó el Juzgado en rebeldía de Doña Rosa Muñoz, inscribiendo su derecho el comprador en el tomo 50 del Ayuntamiento de Antequera, folios 92 y 97, fincas 1.732 y 1.753:

Resultando que en trámites de ejecución de la sentencia de 28 de Noviembre de 1867 obtuvo Doña Joaquina Irache...

Resultando que los hijos y herederos de Doña Joaquina Irache (muerta en Málaga en 30 de Abril de 1882), otorgaron una escritura pública en 24 de Enero de 1883...

Resultando que presentada esa escritura en el Registro de la propiedad de Antequera, denegó el Registrador las inscripciones previas, así como la que se solicitaba a favor de un tercero...

Resultando que D. Manuel Jimenez Sánchez promovió recurso gubernativo contra la calificación mencionada, fundado en que esta Dirección había dictado en su resolución de 8 de Junio de 1876...

Resultando que oído el Registrador de Antequera, insistió en las razones expuestas en su nota, y alegó además las que siguen: que D. Juan Alarcón García, al otorgar la escritura de venta a Doña Rosa Muñoz Fernández...

Resultando que el Juez delegado confirmó la negativa del Registrador, entre otros fundamentos, porque la ejecutoria que obtuvo Doña Joaquina Irache contra D. Juan Alarcón no fue dictada en juicio en que se oyesen a Doña Rosa Muñoz...

Resultando que elevado el expediente a la Superioridad en virtud de alzada del recurrente, fue confirmado el auto apelado por el mismo razonamiento que en él se emplea...

Vistos los artículos 3.º, 33, 34, 77 y 82 de la Ley Hipotecaria y el 8.º del Reglamento para su ejecución:

Considerando que presentada la escritura que ha dado origen al recurso con el objeto de que surta efecto en el registro una sentencia ejecutoria y se practiquen en virtud de ella ciertas cancelaciones, es preciso, antes de entrar en la cuestión de fondo, determinar si basta la escritura en que se inserta la sentencia, ó es precisa la presentación del testimonio original de ésta:

Considerando que si bien no puede negarse á la escritura pública el carácter de título inscribible, como uno de los mencionados en el art. 3.º de la Ley, hay que tener presente que lo que se pretende inscribir es una sentencia, la cual, para que se tenga por documento auténtico, ha de estar consignada, según el art. 8.º del Reglamento, en un testimonio expedido por un-

cionero competente, que en este caso no puede ser un Notario, sino el que tenga la fe judicial:

Considerando que de no admitirse esta teoría no podrían los Registradores cumplir con el art. 18 de la Ley y el Real Decreto de 3 de Enero de 1875, que les ordenan calificar bajo su responsabilidad todos los documentos expedidos por la Autoridad judicial para el efecto de admitir, suspender ó negar la inscripción ó anotación ó la cancelación de algún asiento:

Considerando, en cuanto al primero de los defectos consignados en la nota del Registrador, que aparto de la declaración de nulidad de la escritura de hipoteca origen del acreito constituido inscrito á favor de D. Serafín Blázquez y Blázquez, es preciso para que esta inscripción se cancele, ó que consista en ella el interesado, ó que se ventile si está ó no comprendida en la excepción del art. 34 de la Ley:

Considerando que tal declaración incumba solo á los Tribunales de justicia, los cuales no consta en el expediente que la hayan hecho en ningún sentido:

Considerando, en cuanto al segundo defecto, que en virtud de lo que declara el art. 77 de la Ley Hipotecaria, las inscripciones á favor de Juan Alarcón quedaron extinguidas por las practicadas después á nombre de la persona á quien transmitió el dominio, y no es posible cancelar un asiento extinguido legalmente:

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada y la nota puesta por el Registrador de Antequera al pie de la escritura de venta otorgada por los hijos y herederos de Doña Joaquina Irache.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.—r. Presidente de la Audiencia de Granada.

En el distrito de la Audiencia de Burgos se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 42 al 44 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Arnedillo, Baraña, San Pedro Manrique, Ausajo, Aldeanueva de Ebro, Laguardia, Berlanga de Duero y Burgos, que corresponden á los partidos judiciales de Arnedo, Meanaque, Agreda, Calahorra, Alfaro, Laguardia, Almazán y Burgos respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Administración militar

Secretaría.—Negociado 4.º

Debiendo procederse á adquirir por cuenta de contratista 55.000 metros de loneta con destino á la cama militar, se anuncia al público que el día 31 del corriente mes, á la una de la tarde, se celebrará en esta Dirección general y ante el Tribunal competente nueva subasta para obtener la expresada tela, bajo el precio, tipo y bases generales del pliego de condiciones que rigieron en el primer remate; en el concepto de que será admitida la oferta que, una, además de las condiciones prevenidas, las mayores ventajas de economía en el precio y prontitud en la entrega, para lo cual las proposiciones se redactarán con toda precisión y claridad, é irán acompañadas del oportuno resguardo que justifique haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.443 pesetas.

Madrid 9 de Marzo de 1885.—El Intendente, Secretario, Joaquín Pérez. 5030—S

MINISTERIO DE MARINA

Museo Naval.

Debiendo verificarse obras de reparación en el edificio que ocupa el Museo, por orden superior queda cerrado al público hasta nueva orden, de la que se dará conocimiento oportunamente.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Director, Ramón Valentí.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 16 de Febrero próximo pasado y los números 149.78 de entrada y 62.937 de registro, del concepto de provisional, por valor de 75 pesetas, á nombre de D. Manuel Vizcaino, para optar á la subasta de las obras de los trozos segundo al quinto de la carretera de Armilla á Alhama, en la provincia de Granada, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, num. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se enriquezca el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que se n dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 28 de Junio de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. X—4365

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Junta de Patronos del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés.

Pliego de condiciones para el arriendo de hierbas y extracción de tierra para hacer ladrillos en la dehesa de Amaniel, dependiente de la Beneficencia general.

1.º Se saca á pública subasta el aprovechamiento de hierba y extracción de tierra para hacer ladrillos en la dehesa de Amaniel, sita en términos de Madrid y Fuencarral, y cuya superficie de 98 hectáreas, 83 aras y 60 centiáreas, equivalentes á 938 fanegas, 7 celemines y 25 estadales del marco de Madrid, por término de dos años, á contar desde la fecha en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva de la subasta.

2.º La subasta se verificará en la Administración de Depósitos de la ciudad de Manicomio de Santa Isabel el día 3 de Abril próximo, á las dos de su tarde, presidiendo el acto el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Patronos ó persona que éste delegue, y por ante Notario público.

3.º No se admitirá proposición que baje de 4250 pesetas anuales, tipo mínimo que se fija como precio de las hierbas y disrate de las tierras que se arriendan.

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con esta forma y en el siguiente modelo:

D. N. N., vecino de ... y de profesión ..., enterado del pliego de condiciones publicado para el arriendo del aprovechamiento de la dehesa de Amaniel, ofrezco por cada año la cantidad de ... y me comprometo al cumplimiento de las referidas condiciones.

(Fecha y firma.)

Las cantidades se escribirán en letra clara y bien legible, y se expresarán por pesetas únicamente.

5.º Para tomar parte en la subasta se acreditará por medio de la correspondiente carta de pago haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 425 pesetas en efectivo, como garantía provisional.

6.º No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo fijado en la condición 3.º

7.º Se tendrá por no presentada toda proposición que altere en lo más mínimo la redacción del modelo comprendido en la condición 4.º

8.º Igualmente se tendrá por no presentada cualquier proposición que no resulte garantida con el depósito que expresa la condición 5.º

9.º Los pliegos de proposiciones podrán presentarse por los licitadores en dicho Manicomio todos los días no feriados desde las nueve á las dos de la tarde hasta la vespertina de la celebración, sellándose y numerándose por el orden de su presentación y expidiéndose el oportuno recibo.

10.º Únicamente podrán presentarse durante los primeros 45 minutos del acto de la subasta los pliegos de proposiciones, así como las cartas de pago que se expresan en la condición 5.º, si no se hubieran incluido en los pliegos presentados con anterioridad.

11.º En el día y hora señalada el Sr. Presidente del acto declarará abierta la subasta, pudiendo continuar en seguida la presentación de pliegos de proposiciones y carta de pago por espacio de 15 minutos. Transcurrido este período se procederá por el Notario á abrir y leer en alta voz los pliegos de proposiciones por el orden numérico de su presentación, tomándose nota de ellos y de las cartas de pago respectivas, y desechándose los que en virtud de las condiciones 7.º y 8.º no deban ser admitidos.

12.º En el caso de resultar que dos ó más proposiciones admisibles y más ventajosas son iguales, se procederá á licitación verbal entre las personas que las hubieran hecho, fijándose antes por el Sr. Presidente el tiempo que aquella ha de durar. Transcurrido este, si no se hubiere hecho ninguna, ó resultase nuevo empate, será preferida entre estas proposiciones la que se haya presentado primero según el número del pliego. En su virtud el Sr. Presidente adjudicará el remate provisionalmente y á reserva de la aprobación de la Superioridad al licitador que hubiere hecho la proposición más ventajosa dentro del tipo marcado, extendiéndose el acta correspondiente.

13.º Terminado el acto de la subasta se devolverán á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas las cartas de pago respectivas del depósito provisional, con la oportuna diligencia para su devolución en la Caja de Depósitos.

14.º El depósito provisional de que habla la condición 5.º, ó el documento que lo represente al licitador á quien internamente se haya adjudicado el remate, se conservará en la Depósito-Administración hasta la aprobación ó desaprobación del remate por la Superioridad y constitución de la fianza definitiva, en cuyo caso se devolverá al interesado.

15.º El arrendatario verificará los pagos del precio en que se adjudique el aprovechamiento de pastos por semestres adelantados, en monedas de oro ó plata usuales y corrientes.

16.º El arrendatario se obliga á retirar de la dehesa el ganado cuando hayan de maniobrar en ella las tropas de la guarnición de Madrid.

17.º Este contrato se entenderá rescindido tan luego como el Gobierno acuerde dar principio á las obras de construcción del manicomio modelo que esta proyectado, ó verifique la venta si le conviniese, en cuyo caso se liquidarán las rentas con un mes de término para cesar.

18.º El arrendatario se obliga á conservar la cotería existente en la dehesa y los demás hitos que en lo sucesivo puedan colocarse; respetar y hacer respetar los linderos prohibiendo toda intrusión y roturación de los labradores colindantes, reponiendo á su costa y colocando en el sitio respectivo los cotos que desaparecieran del punto donde se hallen colocados, y á rellenar los huecos que abra al sacar la tierra para hacer ladrillos.

19.º El arrendatario, por vía de fianza á la seguridad del contrato, consignará en la Caja general de Depósitos 250 pesetas, á cuyo fin podrá ampliar la fianza de 425 que tenga como provisional.

20.º Este contrato es á suerte y ventura, y por lo tanto el arrendatario no podrá obtener por motivo alguno dispensa de su cumplimiento en todo ni en parte, bajo de precio ni indemnización de otra especie cualquiera.

21.º Si por falta de pago u otra causa á que diere lugar el arrendatario fuere preciso rescindir el contrato, quedará responsable con su fianza y bienes al abono de los perjuicios que se originen á la Beneficencia, y esta responsabilidad se exigirá con arreglo á las leyes administrativas y ejecutivas.

22.º Terminado el contrato y acreditado no resultar responsabilidad alguna del rematante, se cancelará la fianza expresada en la condición 18.

23.º Todos los gastos del remate, otorgamiento de escritura y copias, serán de cuenta del rematante, así como la inserción del pliego de condiciones en la Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid.

Madrid 9 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, P. La Duquesa de Alameda. X—1361

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras presentadas en el Registro general con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879 durante el segundo trimestre de 1884 (1).

Numero 3500 de orden.—La casa de campo (segunda parte.) Jugeto cómico en un acto, en prosa y verso, de D. José

(1) Véase la GACETA de ayer.

Sánchez Albarrán. Propietario D. Eduardo Hidalgo y S. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 36. Presentada la segunda edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3361 de id.—Un caso suelto. Juguete cómico en un acto y en prosa, de D. Javier Soravilla y D. Eduardo Pascual y Cuéllar. Propietario D. Florencio Piscowich Díaz de Antoniana. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 26. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3362 de id.—La Perla de Triana. Zarzuela de costumbres a dúzinas en dos actos, por D. José María Nogué, música de D. Juan Casiano. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 60. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3363 de id.—A cual más es. Juguete cómico en un acto y en prosa, por D. Luis de Larra y Gasorio. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 24. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3364 de id.—Mártires ó delincuentes. Drama en tres actos y en verso, por D. Francisco Pi guenzuelo. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 80. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3365 de id.—Deudas de la honra, drama en tres actos y en verso, de D. Gaspar Núñez de Arce. Propietaria Doña María Llorca Guillón de Piscowich. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 79. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3366 de id.—La Charra, comedia en tres actos y en verso, de D. Ceferino de Palencia. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 107. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3367 de id.—El Guapo Rondón, comedia en tres actos y en verso, de D. Eusebio Basco y Moler. Propietario D. Florencio Piscowich Díaz de Antoniana. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 31. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3368 de id.—Las cartas de Leona, juguete cómico en un acto y en prosa, de D. Francisco Flores García. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 24. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3369 de id.—Los pantalones, cuento en un acto y en prosa, de D. Mariano Barranco y Caro. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 32. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3370 de id.—Vestirse de largo. Juguete cómico en un acto y en prosa, por D. Mariano Fina Domínguez. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 24. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3371 de id.—El reloj de Lucerna. Drama lírico en tres actos, dividido en cinco cuadros y en verso, por Marcos Zapata, música del Maestro Marqués. Propietarios los autores. Impresa en Madrid el año 1884 por D. R. Velasco; un tomo en 8.º, 480. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3372 de id.—El Jefe número cuatro. Juguete cómico lírico en un acto y en verso, de D. Ricardo Caballero y Martínez, música de D. Carlos Mangiagalli. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 31. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3373 de id.—Así va el mundo. Comedia en un acto y en prosa, por D. Emilio Alvarez y Chavuy. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 31. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3374 de id.—Piensa mal... y acertarás? Così proverbio cómico en tres actos y en verso, por D. José Echegaray y Eizaguirre. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 114. Presentada la segunda edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3375 de id.—I ferici Romani, ópera seria en un acto y en verso, de D. Federico Bardán, música de D. Mariano Vázquez. Propietaria Doña María Loreto Guillón de Piscowich. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 12. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3376 de id.—Nuevas tablas para aprender á contar, de D. Ventura Garcá-Nuño. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Manuel Delgado; un tomo en 16.º, 43. Presentada la primera edición en 7 de Abril de 1884.

Núm. 3377 de id.—Borrascas del corazón, novela, por Doña Sofía Tartitán. Propietario D. José Antonio Castro y Lopez. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya, y compañía; un tomo en 16.º, 32. Presentada la primera edición en 7 de Abril de 1884.

Núm. 3378 de id.—Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración, por D. Carlos Bailly Latre. Propietario el autor. Impresa en Estuá de Chamartín de 1884 por el autor; un tomo en 8.º, 279. Presentada la primera edición en 7 de Abril de 1884. VII—2.332 de texto y 230 de anuncios.

Núm. 3379 de id.—Vivitos y colgando. Coro de mendigos para piano y canto de los señores Chueca y Valverde, letra de los Sres. Lastra, Prieto y Ruasga. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 5. Presentada la primera edición en 8 de Abril de 1884. P. M. 6.195.

Núm. 3380 de id.—Vivitos y colgando. Vals de la Prensa para piano y canto, por Chueca y Valverde, letra de los señores Lastra, Prieto y Ruasga. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 7. Presentada la primera edición en 8 de Abril de 1884. P. M. 6.494.

Núm. 3381 de id.—Vivitos y colgando. Coplas y zapateado del Manzanares para piano y canto, por Chueca y Valverde, letra de los Sres. Lastra, Prieto y Ruasga. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 8. Presentada la primera edición en 8 de Abril de 1884. P. M. 6.496.

Núm. 3382 de id.—Vivitos y colgando. Jota de enlamaras licenciosas para piano y canto, por Chueca y Valverde, letra de los Sres. Lastra, Prieto y Ruasga. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año de 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 8. Presentada la primera edición en 8 de Abril de 1884. P. M. 6.497.

Núm. 3383 de id.—Cuentos de un loco. Poesías de D. Enrique Sánchez Seoá. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Fernando Cao y Domingo del Val; un tomo en 8.º, 43. Presentada la primera edición en 9 de Abril de 1884.

Núm. 3384 de id.—Lecciones de Mecánica, por D. Cristóbal Aguilar y Castañeda. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. Romero; un tomo en 8.º, 235. Presentada

la primera edición en 9 de Abril de 1884.—Cuatro láminas al final.

Núm. 3385 de id.—La Bella Julia, por Arthur Matthey, traducción de Benito Chas de Lamotte. Propietario D. Alberto del Campo y G. Impresa en Madrid el año 1884 por D. S. Aranz y compañía; un tomo en 4.º, 286. Presentada la primera edición en 19 de Abril de 1884.—279 páginas de texto y 16 de anuncios.

Núm. 3386 de id.—La educación de las niñas por la historia de españoles ilustres, por Doña Luciana Castida Monreal. Propietaria la autora. Impresa en Madrid el año 1883 por Don Gregorio Juste; un tomo en 8.º, 128. Presentada la tercera edición en 14 de Abril de 1884.

Núm. 3387 de id.—Cartilla de Geografía para uso de las Escuelas de niñas, por la misma. Propietaria la autora. Impresa en Madrid el año 1883 por D. Gregorio Juste; un tomo en 8.º, 48. Presentada la primera edición en 14 de Abril de 1884.

Núm. 3388 de id.—Lamentación primera de Jueves Santo, para tiple, tenor y bajo, con acompañamiento de órgano, armonium ó piano, de D. Antonio Reparaz. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por Don Faustino Echevarría; un tomo en folio, 16. Presentada la primera edición en 15 de Abril de 1884.—A. R. 6.619.

Núm. 3389 de id.—Lamentación segunda de Jueves Santo para tiple, tenor y bajo, con acompañamiento de órgano, armonium ó piano, por D. Antonio Reparaz. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría. Un tomo en folio, 16. Presentada la primera edición en 15 de Abril de 1884. A. R. 6.620.

Núm. 3390 de id.—Lamentación tercera de Jueves Santo para tiple, tenor y bajo, con acompañamiento de órgano, armonium ó piano, por D. Antonio Reparaz. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría. Un tomo en folio, 16. Presentada la primera edición en 15 de Abril de 1884. A. R. 6.621.

Núm. 3391 de id.—La Adelfa, parodia en un acto y en verso del drama La Pasionaria, por D. Francisco Pérez Collantes. Propietario D. Francisco Pérez Collantes. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Enrique Vicente. Un tomo en 4.º, 31. Presentada la primera edición en 16 de Abril de 1884.

Núm. 3392 de id.—D. Quijote en la Sierra, cuadro cómico en verso, por el mismo. Propietario D. Francisco Pérez Collantes. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Enrique Vicente. Un tomo en 8.º, 39. Presentada la primera edición en 16 de Abril de 1884.

Núm. 3393 de id.—Trigonometría rectilínea, y esférica, considerada como primera parte de la Aplicación del Algebra á la Geometría, por D. José Gómez Palleto. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por la imprenta del Memorial de Ingenieros; un tomo en 4.º, 413 páginas. Presentada la tercera edición en 16 de Abril de 1884. Una lámina la final con 17 figuras geométricas.

Núm. 3394 de id.—Tablas taquimétricas, conteniendo las distancias reducidas al horizonte y las tangentes ó diferencias de nivel de todos los ángulos, desde 70° á 150°, por D. Juan J. Cuartero. Propietarios el autor y D. Manuel Recario e Iriondo. Impresa en Madrid el año 1884 por José Perales Martínez; un tomo en 4.º, 316 páginas. Presentada la primera edición en 19 de Abril de 1884.

Núm. 3395 de id.—Filosofía del Sentimiento, por D. Alfredo de la Escosura. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Francisco Nezal; un tomo en 8.º, 78 páginas. Presentada la primera edición en 22 de Abril de 1884.

Núm. 3396 de id.—Mis ocios escolares, ensayos poéticos, por D. Sebastián López de Arcejo. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. J. García Herrero; un tomo en 8.º, 48 páginas. Presentada la primera edición en 22 de Abril de 1884.

Núm. 3397 de id.—Al simpático banderillero Rafael Guerra (Guerrita). Paso doble torero para piano, por D. Isidoro Hernández. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz y M. Fernández; un tomo en folio, 8. Presentada la primera edición en 23 de Abril de 1884. P. M. 6.198.

Núm. 3398 de id.—El faldón de la levita. Juguete cómico lírico en un acto y en verso. Partitura completa para canto y piano, por G. Perrin y Vico (la letra), y D. I. Hernández (la música). Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 22. Presentada la primera edición en 23 de Abril de 1884. P. M. 6.199, 6.192 y 6.193.

Núm. 3399 de id.—Música del porvenir. Zarzuela en un acto. Partitura completa para piano y canto, por el Maestro D. Manuel Nieto la música y D. José Jackson Veyán (de la letra). Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 26. Presentada la primera edición en 23 de Abril de 1884. P. M. 6.170, 6.171, 6.172 y 6.173.

Núm. 3400 de id.—La Sultana parisiense. Novela por Don Adolphe Delot, traducción de D. Enrique Pastor y Bedoya. Propietario D. Agustín Sáez de Jubera. Impresa en Madrid el año 1884 por S. Aranz y compañía; un tomo en 8.º, 303. Presentada la primera edición en 24 de Abril de 1884.

Núm. 3401 de id.—Los niños abandonados. Poema por Don José Pablo Rivas. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por el Sr. López Camacho; un tomo en 8.º, 28. Presentada la primera edición en 24 de Abril de 1884.

Núm. 3402 de id.—El gran turco. Zarzuela en un acto. Partitura completa para piano y canto, por D. Manuel Nieto, y de la letra G. Perrin y Vico. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 24. Presentada la primera edición en 26 de Abril de 1884. P. M. 6.215 al 6.216.

Núm. 3403 de id.—La primera edad.—El travieso. Vals para piano a cuatro manos, de D. G. Arias. Propietario Don Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 8. Presentada la primera edición en 26 de Abril de 1884. P. M. 6.162.

Núm. 3404 de id.—La primera edad.—La inocencia. Polka mazurka para piano a cuatro manos, de D. Gabriel Arias. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Antonio Ruiz; un tomo en folio, 8. Presentada la primera edición en 26 de Abril. P. M. 6.168.

Núm. 3405 de id.—La primera edad.—La mariposa. Polka para piano a cuatro manos, de D. Gabriel Arias. Propietario D. Pablo Martín. Impresa en Madrid el año 1884 por Don Antonio Ruiz; un tomo en folio, 8. Presentada la primera edición en 26 de Abril de 1884. P. M. 6.168.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Debiendo proveerse una plaza de Auxiliar zoológico afecta á la Comisión de la Flora de Filipinas, cuya plaza tiene asignada la categoría de Oficial cuarto de Administración, con 400 pesetas de sueldo y 1.000 de sobresueldo anual, esta Dirección

linda la categoría de Oficial cuarto de Administración, con 400 pesetas de sueldo y 1.000 de sobresueldo anual, esta Dirección lida el plazo de 20 días, á contar desde esta fecha, para que las personas que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en este Ministerio acompañadas de los juicios de su aptitud; en la inteligencia de que es preciso que los pretendientes acrediten sus conocimientos en ciencias naturales por medio de títulos académicos, ó en su defecto con publicaciones ó trabajos científicos, y la aptitud para la recolección de objetos naturales del reino animal, su conservación y arreglo de coleccionar, por medio de certificaciones expedidas por los Directores de Museos ó Profesores bajo cuyos órdenes hayan practicado. Madrid 11 de Marzo de 1885.—El Director general, Juan García López. —2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Centro Central.

DÍA 11

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 451 Anastasio Rosado.—Cabreros. 452 Antonio Jiménez.—Montoro. 453 Eduardo García.—Guadalajara. 454 Enrique García.—Barco de Avila. 455 E. Moyano (T. P.).—Cádiz. 456 Eleuterio Merino.—Abar del Rey. 457 Garrido hermanos.—Linares. 458 Juan Gutiérrez.—Cuenca. 459 José Priego.—Santander. 460 Julián Vega.—San Ildefonso. 461 Julián Sánchez.—Alicante. 462 Luis Pérez.—Sevilla. 463 Manuel Fernández.—Útrera. 464 Pérez y Martínez.—Valladolid. 465 Rafael Ruiz.—Granada. 466 Silvestre Solano.—Cartagena. 467 Vicente Alonso.—Valencia.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

DÍA 12

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen and Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Ecija, Avila, Bologne, Lisboa, Annouay, Córdoba, Irún, Segovia, Salamanca, and Coruña.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—Por el Jefe del Centro, Facundo Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruido en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos con fecha 18 de Noviembre de 1884, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia, por el concepto de la tercera parte de 80 por 100 de Propios correspondiente al Ayuntamiento de Espadilla han sido extraviadas; anunciándose dicho extravío en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene la circular de 3 de Marzo de 1869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 17 de Enero de 1874.

Table with 3 columns: NUMERO de las cartas de pago, FECHAS DE LOS INGRESOS, and IMPORTE in Pesetas. Cents. Rows include dates from 14 de Mayo de 1869 to 26 de Abril de 1865.

Castellón 10 de Marzo de 1885.—El Delegado de Hacienda, P. O., Pedro Ortega. 3485—M—3

Administración de Fincas e Impuestos de la provincia de Toledo.

Habiendo sufrido extravío los pagarés y cartas de pago de plazos de bienes nacionales procedentes del Clero de las fincas que á continuación se expresan, se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que lleguen á conocimiento del público y puedan devolverse á esta Administración; advirtiéndole que trascurrido el término de 30 días desde la publicación de este anuncio sin haberse verificado se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto.

TÉRMINO donde radican las fincas.	Nombre del rematador.	Fecha del remate	Plazos.	Fechas del pago.	FORMA en que se verificó el pago.	IMPORTE de los plazos. — Rs. Cént.
Villarrubia de Santiago.	D. Luis Garrobo.	10 Junio 1863.	1	28 Noviembre 1863.	Por talón de cargo, núm. 730.	200
Idem.	Idem.	Idem.	2	20 Diciembre 1864.	Por pagaré en el Banco.	200
Idem.	Idem.	Idem.	3	20 id. 1865.	Idem id.	200
Idem.	Idem.	Idem.	4	4 Febrero 1867.	Idem id.	200
Idem.	Idem.	Idem.	5	21 Diciembre 1867.	Idem id.	200
Idem.	D. Venancio Guzmán.	Idem.	1	28 Noviembre 1863.	Por talón de cargo, núm. 724.	475 50
Idem.	D. Eduardo Ozal Kojóo.	Idem.	1	24 Agosto 1852.	Idem id., núm. 811.	300
Idem.	Idem.	Idem.	10	8 Junio 1874.	Por pagaré en el Banco.	500
Idem.	Idem.	Idem.	11	22 Diciembre 1874.	Idem id.	500
Idem.	D. Braulio Zamorano.	Idem.	1	28 Noviembre 1863.	Por talón de cargo, núm. 534.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	2	20 Diciembre 1864.	Por pagaré en el Banco.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	3	20 id. 1865.	Idem id.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	4	4 Febrero 1867.	Idem id.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	5	21 Diciembre 1867.	Idem id.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	6	4 Mayo 1869.	Por talón de cargo, núm. 94.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	7	21 Diciembre 1869.	Por pagaré en el Banco.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	8	11 Enero 1871.	Idem id.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	9	8 id. 1872.	Idem id.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	12	2 Mayo 1876.	Idem id.	50 50
Idem.	Idem.	Idem.	1	28 Noviembre 1863.	Por talón de cargo, núm. 734.	481
Idem.	Idem.	Idem.	2	20 Diciembre 1864.	Por pagaré en el Banco.	481
Idem.	Idem.	Idem.	3	20 id. 1865.	Idem id.	481
Idem.	Idem.	Idem.	4	4 Febrero 1867.	Idem id.	481
Idem.	Idem.	Idem.	6	4 Mayo 1869.	Por talón de cargo, núm. 94.	481
Idem.	Idem.	Idem.	7	21 Diciembre 1869.	Por pagaré en el Banco.	481
Idem.	Idem.	Idem.	11	13 id. 1873.	Idem id.	481
Idem.	Idem.	Idem.	12	2 Mayo 1876.	Por talón de cargo, núm. 49.	481
Idem.	Idem.	Idem.	13	2 id. 1876.	Idem id., núm. 100.	481
Idem.	Idem.	Idem.	16	29 Diciembre 1878.	Por pagaré en el Banco.	481
Idem.	Doña Dolores Eseribano.	1.º Junio 1863.	1	28 Noviembre 1863.	Por talón de cargo, núm. 724.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	2	20 Diciembre 1864.	Por pagaré en el Banco.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	3	20 id. 1865.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	4	4 Febrero 1867.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	5	21 Diciembre 1867.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	6	4 Mayo 1869.	Por talón de cargo, núm. 97.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	7	21 Diciembre 1869.	Por pagaré en el Banco.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	8	11 Enero 1871.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	9	8 id. 1872.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	10	8 id. 1873.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	11	13 id. 1873.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	12	16 Marzo 1875.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	13	22 id. 1876.	Idem id.	455 50
Idem.	Idem.	Idem.	14	16 Noviembre 1876.	Idem id.	455 50

Toledo 7 de Marzo de 1885.—Eugenio Cancio.

3476—M

Cuerpo de Infantería de Marina.

Tercera brigada.

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro diario por un año del pan blanco de segunda clase para la fuerza desembarcada de dicho Cuerpo en esta capital de Departamento, sujetándose al pliego de condiciones adjunto, se anuncia en la Gaceta de Madrid Boletín oficial de la provincia y un periódico de esta localidad, á fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta lo verifiquen el día 9 del mes de Abril próximo, á las doce y media del día, en el cuartel de Marina, ante la Junta correspondiente que presidirá el Jefe de la brigada, y para lo cual han de acompañar á la proposición que han de entregar á dicho Jefe, en papel del sello 41.º y pliego cerrado, 750 pesetas en oro ó plata como garantía, y una ración de pan igual en calidad á la que prometen suministrar; en la inteligencia de que será desechada toda proposición que no tenga dichos requisitos, y la que el precio de cada ración exceda de 21 céntimos de peseta.

El suministro será adjudicado al que en concepto de la Junta convenga más al Cuerpo, y caso de hallarse dos ó más en iguales circunstancias, podrán éstos forzar en el acto otro pliego de proposiciones á fin de que se adjudique entre ellos al que lo hiciere á menor precio, repitiendo esta operación cuantas veces resulten empatados.

Cartagena 9 de Marzo de 1885.—El Secretario, Antonio Niño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de tal parte, como se acredita por la cédula que acompaña marcada con el num. con panadería abierta en esta ciudad (ó sin panadería), se comprometo á suministrar el pan blanco de segunda clase que necesite la fuerza desembarcada de infantería de Marina en esta capital de Departamento al precio de tantos céntimos de peseta cada ración de 690 gramos de peso, igual en calidad á la muestra que acompaña, y sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, de que me he enterado, y como garantía de lo cual acompaño 750 pesetas (en plata ó oro), que dejo como fianza si me fuese adjudicado el contrato.

Fecha y firma.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el contratista que suministre diariamente el pan á la fuerza del Cuerpo existente en la capital de este Departamento durante el tiempo que se expresa.

1.º El suministro ha de ser diario de pan blanco de segunda clase desde el día en que se le prevenga al contratista después de aprobado por la Superintendencia hasta que trascurrido un año (si antes no se hubiese rescindido el contrato), se apruebe la subasta que se ha de verificar para otra cantidad de tiempo determinado.

2.º La compración de que el pan es de segunda clase se hará comparándole con el que se venda por tal en cualquiera de las panaderías de la localidad, á elección del Jefe, con tal de que no sea de la pertenencia del contratista, ó también comparándolo con la muestra que presente en el acto de la subasta, cuya muestra ha de conservarse en la Secretaría de esta brigada.

3.º El pan ha de ser elaborado con harina de trigo de buena calidad, con exclusión de toda mezcla extraña, bien amasado y bien cocido. En la mezcla de la masa no intervendrán

otras sustancias que la harina de trigo, levadura, sal común y agua. El peso en fiel de cada ración ha de ser al recibirse de 690 gramos.

4.º El pan deberá cocerse el día anterior al del suministro y hallarse fuera del horno á las cuatro de la tarde en toda estación, con el fin de que á las seis de la misma pueda ser reconocido en su calidad y peso por el Oficial nombrado para este servicio, y para lo cual el contratista ha de tener precisamente el horno en la localidad dentro de murallas.

5.º Si las raciones de pan que se le mande fabricar diariamente al contratista no las tuviera fuera del horno á la hora dicha para que puedan reconocerse, será multado con 25 pesetas en metálico, sin perjuicio de la responsabilidad que contrae si al tiempo de recibirse el pan en el cuartel no reuniera las condiciones prefijadas en este pliego.

6.º Será obligación del contratista hacer la entrega del pan todas las mañanas á la misma hora de salir el Sol, en la puerta del cuartel respectivo donde aloje cada fuerza; y el día ó días que no pudiese verificarlo será de cuenta del contratista los gastos que se originen por tal motivo.

7.º En el acto de recibir el pan los Abanderados entregaran al contratista una nota del número de raciones que aproximadamente ha de preparar para el día siguiente, y á la una de la tarde los mismos Abanderados han de entregarle la noticia exacta de dichas raciones, retirando la provisional.

8.º El contratista ha de facilitar diariamente ocho raciones de pan más de las que marquen los pedidos, las cuales le serán entregadas al Comandante de la guardia de prevención para que este las remita al Capitán general del Departamento, Jefe de la Brigada, Coronales de los regimientos y primeros Jefes de los batallones.

9.º Si por circunstancia imprevista ocurriese ingreso de consideración después de darle la noticia al contratista, será de su obligación cubrir el pedido que se le haga á las seis horas de haberse notificado, así como también si las necesidades del servicio exigiesen mayor número de raciones que las que tenía orden de fabricar. Asimismo estará obligado el contratista á recibir cualquier número de raciones de pan que se le devuelvan por consecuencia de salida imprevista de la plaza de fuerza con quien se contara para el suministro.

10.º Caso de contagio ó peste ó cualquier otra calamidad estará obligado el contratista á continuar el suministro sin interrupción ni variación alguna en las condiciones de este contrato, estando también en la misma obligación aun cuando en el horno u hornos, ó en el edificio, tuviera averías que no pueda remediar prontamente.

11.º Cuando todo ó parte del pan tenga algún defecto por el que merezca ser desechado, ó entregue de menos, quedará obligado el contratista á reponerlo en el término de una hora, y si no lo hiciera trascurrida ésta, el Cuerpo podrá adquirirlo de la plaza por cuenta del contratista, siendo también de su cuenta todo aumento de gastos que pudieran originarse por tal motivo.

12.º En el caso de faltarle el peso estará obligado el contratista á reponer esta falta, y además el duplo de su importe en metálico, que se invertirá en beneficio de la tropa; entendiéndose que no se tolera más de cinco gramos en cada 20 raciones de pan, y que al tener que pagar multa por falta de peso no ha de tenerse en cuenta dicha tolerancia.

13.º Etacuerdo de la Junta de Jefes, con asistencia del Médico del Cuerpo, bastará para calificar la calidad del pan, y al fallo de la misma Junta se obliga á sujetarse el contratista.

14.º No se admite como causa que obligue al recibo del pan cualquier incidente que ocurra en la elaboración, y sólo el Jefe

del Cuerpo podrá ó no aceptarlo si lo considera atendible, el cual tendrá en cuenta que no le resulte perjuicio al soldado.

15.º El contratista se obliga á tener cuando menos un repuesto de harinas suficiente para ocho días próximamente, y tantos cuantos se note la falta de dicho repuesto ó parte de él satisfará al Cuerpo en metálico la tercera parte del importe á que asciendan las raciones que se hayan suministrado el día en que se note la falta.

16.º El Cuerpo no podrá rescindir el contrato más que en el caso de marcha ó que falte el contratista repetidas veces á alguno ó algunos de los artículos de este pliego de condiciones.

17.º El contratista no podrá rescindir el contrato en ningún caso. Si ocurriera un fallecimiento ha de continuarse el suministro por los herederos ó sus hijos (si antes no terminara su duración); pero si los sucesores llegaren hasta su extinción podrán hacerlo. También se obliga el contratista á no subarrendar este suministro, con arreglo á la Real orden de 16 de Enero de 1852.

18.º Siempre que el Jefe lo creyese conveniente podrá disponer que por una Comisión se reconozca y vigile la catificación del horno u hornos, que no ha de verificarse con maderas ó combustibles que hayan sido pistados ó sufrido cualquier preparación química; el amasijo del pan, la harina en cantidad y calidad y los demás ingredientes y operaciones que sufra hasta su completa catificación, así como que una vez verificada, esté colocado el pan en sitio aseado y con separación de otros objetos.

19.º El contratista tendrá depositada en la caja de uno de los batallones 750 pesetas como fianza, que podrá retirar al octavo día de cumplirse el pan, con la condición de cobrar siempre ocho ó nueve días cuando menos después de venida una quincena, y cuyo pago se hará en las cajas con presencia de los recibos originales de los Abanderados.

20.º El contratista se obliga á inhibirse de su derecho y fuero personal, quedando sujeto en todas las cuestiones que se suscitaren al Juzgado de Marina de la Capitanía general del Departamento.

21.º El contratista se obliga á suministrar el pan de que se trata por el tiempo prefijado, al precio de céntimos de peseta cada ración de 690 gramos de peso, obligándose asimismo á cumplir bien y fielmente este contrato, así como al abaso de los derechos de herencia del anterior aumento y de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid Boletín oficial de la provincia y un periódico de esta localidad.

Cartagena 9 de Marzo de 1885.—El Secretario, Antonio Niño. 2087—S

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 9 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia la primera licitación pública para contratar el suministro de arena parda y blanca para servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo los tipos máximos de 40 céntimos de peseta por cada hectolitro de arena parda y 90 céntimos de peseta por cada uno de la blanca, y demás condiciones que se habrán de manifestar en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del timbre 41.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acom-

pañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 487 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciera mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 975 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 11 de Marzo de 1885.—Manuel Ruiz Mereno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios de (expresado por letra) céntimos de peseta por cada hectolitro de arena parda, y céntimos de peseta por cada uno de la blanca.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 2089—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha dictado auto en 26 de Febrero último decretando la prisión provisional de Isidro Moreno Ancheuco, alias Isidrin, hijo de Victor y de Eulogia, natural y vecino de esta Corte, de 21 años de edad, soltero, platero, que habitó en la calle de San Carlos, núm. 14, principal, y posteriormente en la de Santa Isabel, núm. 2, piso segundo núm. 3, á cuyo interesado se hace saber por la presente requisitoria que en el término de 20 días se presente en la prisión celular de esta capital á responder á las resultas de la causa que se le sigue por hurto; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y le encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan en dicha prisión celular á disposición de la expresada Sala, á la que se dé conocimiento de ello.

En cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 4 de Marzo de 1885.—El Escribano de Cámara, José Cózzer. J—2232

VALENCIA

Hallándose vacante en esta Audiencia la plaza de Oficial de Sala que interinamente sirve D. Joaquín Capuz, adserita á la Secretaría que actualmente desempeña D. José Cisneros y Aguilar, y que ha de proveerse definitivamente por el Gobierno de S. M. con arreglo á los artículos 344 y 345 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y en virtud de lo prevenido por Real orden de 18 de Febrero último, habiéndose formado el oportuno expediente al efecto;

De orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma Audiencia se publica este edicto en los *Boletines oficiales* de las tres provincias de su distrito y en la *Gaceta de Madrid*, para que los que aspiren á obtener dicha plaza y reúnan los requisitos legales, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de gobierno de mi cargo dentro del término de 20 días, que comenzarán á contarse desde la inserción del presente en la *GACETA*.

Valencia 4 de Marzo de 1885.—El Secretario de gobierno accidental, Daniel Gómez. J—2149

Audiencias de lo criminal.

ALTEA

D. Faustino Alonso Sánchez Arcilla, Doctor en Derecho civil y canónico, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción.

Certifico que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Callosa de Ensenaría contra José Santocera y otro por lesiones mutuas, aparece la requisitoria que copiada á la letra dice así:

«D. Antonio Pérez Ventura, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción.»

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Santocera Segura, alias Bobo de Segura, natural de Benimantell, partido judicial de Callosa de Ensenaría, provincia de Alicante, de 22 años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, hijo de Fernan'lo y de María, procesado en causa sobre lesiones, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente ante este Tribunal á fin de practicar ciertas diligencias judiciales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial que la presente vicieren con las órdenes oportunas para que se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Tribunal.

Dado en Altea á 4 de Marzo de 1885.—El Presidente, Antonio Pérez Ventura.—Secretario, Faustino Alonso Sánchez Arcilla.»

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal, expido la presente en Altea á 6 de Marzo de 1885.—Faustino Alonso Sánchez Arcilla. J—2233

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Carlos Toledano y Molleja, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* que la publique últimamente, á Manuel Alvarez Rodriguez, alias Madrileño, natural de Madrid, vecino del Puerto de Santa María, hijo de Juan y de María, de 33 años de edad, soltero, panadero y con instrucción, á fin de que comparezca ante este Tribunal, para practicar cierta diligencia acordada en el rollo de la causa que en el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María se sigue contra el mismo por lesiones; pues así lo ha mandado la Sección de mi presidencia por providencia de este día.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Alvarez Rodriguez, alias Madrileño, y caso de ser habido le intimen comparezca ante este Tribunal dentro del plazo indicado; bajo apercibimiento de que si no lo verifico le pararán los consiguientes perjuicios.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 5 de Marzo de 1885.—Carlos Toledano.—Gil Guerrero, Secretario. J—2147

MÁLAGA

D. Manuel Fernández Loaysa y García, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Málaga.

Por la presente requisitoria y término de 40 días se cita, llama y emplaza á Manuel Vicario Castillo, natural de Vélez Málaga, hijo de José y de Josefa, de 21 años de edad, dependiente de un despacho de bebidas, soltero, habitante calle Alta, número 15, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, nariz larga, sin pelo de barba, ojos pardos y una nube en uno de ellos, cuyo paradero actual se ignora, para que en dicho término, á contar desde este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante esta Audiencia á responder de la causa que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio suplico y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo lo remitan á esta Audiencia y á mi disposición.

Dada en Málaga á 4 de Marzo de 1885.—Manuel Fernández Loaysa.—Por mandado de S. S., Manuel Aldeguer. J—2148

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, presbítero, Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José García y Sánchez, Francisca Olivares Lorca, Ginés García y Antonia Olivares, padres y abuelos respectivamente, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, á fin de que en el improrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto, comparezcan en la Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su hijo Pedro José García y Olivares el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta con Rosalía García y Aguirre; apercibiéndole que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 7 de Marzo de 1885.—Romualdo de Brea. 3492—M

Juzgados militares.

ALICANTE

D. José Herades Canicio, Comandante graduado, Capitán Ayudante, y Fiscal del batallón reserva de Alicante, núm. 51.

Habiendo faltado á pasar la revista anual del año 1884 que previene el art. 230 del reglamento del reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de la primera compañía de este batallón Antonio Soria Ventura, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Alicante, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado señalándole el cuartel del Carmen, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse se le seguirá la causa en rebeldía.

Alicante 1.º de Marzo de 1885.—José Herades. 3490—M

MADRID

D. Cayetano Sínico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante del arma de infantería, y Fiscal permanente de la Capitania general de este distrito.

Ignorándose el paradero de D. Roque Rodríguez Lara, que vivió en la calle de Segovia, núm. 33 provisional, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita y emplaza por el término de 20 días desde la publicación de este edicto para que comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, calle de Almansa, núm. 8, principal, de doce á dos de la tarde y en día hábil.

Madrid 6 de Marzo de 1885.—Cayetano Sínico. 3491—M

Juzgado de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Alfredo Aguayo Orriza, Juez instructor de este partido. Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Sedeño Vidaña, natural de Padules, provincia de Almería, vecino de esta ciudad, casado, minero, de 33 años, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción

de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia para la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que se le sigue sobre hurto de uvas; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de aquél y su remisión á este Juzgado.

Dada en Albuñol á 4 de Marzo de 1885.—Alfredo Aguayo.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel. J—2234

ALCIRA

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Francisco González Subirats, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Todo, dedicado al comercio, de estatura regular, bueno de carnes, color blanco, barba rubia, más bien roja; viste con chaqueta corta color oscuro, pantalón estrecho más claro que la chaqueta, botitos negros de mate, sombrero negro redondo con ala fuerte, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca á responder de los cargos que resulten contra el mismo en el sumario criminal que se le sigue en este Juzgado sobre expención de billetes de Banco falsos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido y á disposición de este dicho Juzgado del referido procesado Joaquín Todo.

Dado en Alcira á 7 de Marzo de 1885.—Francisco González.—Por su mandado, Bernardo Andrés. J—2235

ALMADÉN

D. Manuel Gargantiel y Areas, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia é instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y emplaza á un tal Valentín Ortiz, cuyas circunstancias personales y su domicilio son desconocidos, para que en el término de nueve días, contados desde que salga inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo de oficio sobre abusos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén á 7 de Marzo de 1885.—Licenciado Manuel Gargantiel.—Por mandado de S. S., Tomás María Fernández de Mera. J—2236

ALMERÍA

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la actuación del que refrenda, se ha promovido demanda de tercería á instancia de D. Pedro Casciaro y Lobato, vecino de Cartagena, contra Doña Adelaida Martínez Ventero, que lo es de la villa de Alhama, de Almería, como ejecutante y Doña Encarnación Lupión y Lupión y consortes, de esta vecindad, como ejecutadas, sobre preferente derecho á cobrar la cantidad de 54.115 pesetas 75 céntimos, réditos legales y costas sobre el crédito que reclama la Doña Adelaida, y como quiera que la acción entablada por Casciaro depende de una cesión de crédito á título oneroso que hizo á su favor D. Fulgencio Manito y Rojas, como gerente de la Sociedad titulada *Jeronimo Fulgencio Manito y compañía, de Londres*, por lo cual ha interesado que se cite de evicción y saneamiento á dicha Sociedad para que comparezca en dicho pleito á defender los derechos cedidos, ó se someta á las consecuencias del fallo ejecutorio, haciéndole saber que la expresada tercería se encuentra recibida á prueba.

Y para que tenga lugar la expresada citación y llegue á conocimiento de la Sociedad ó de su gerente, se hace público por medio del presente.

Dado en Almería á 9 de Marzo de 1885.—Macario Rodríguez.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. X—4335

AOIZ

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido en causa que se sigue contra José Inda, Juan Pedro Arana y Esteban Lecumberri, los tres vecinos de Oroz-betelú, por corta y sustracción de acebos de los montes de Osanqueta y Juandensalvatore, jurisdicción de Burguete, se ha acordado citar como por la presente se cita al indicado José Inda, que se halla trabajando en la ribera, pero se ignora el punto en que lo hace, para que dentro de los ocho días siguientes al en que apareza inserta esta cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, á la hora de las once de la mañana, para notificarle el auto de terminación del sumario dictado en dicha causa, emplazarle para ante la Sala de justicia de la audiencia de Pamplona y requerirle al nombramiento de Abogado y Procurador que le representen en la misma, con la obligación de concurrir al primer llamamiento; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y al efecto expido la presente en Aoiz á 4 de Marzo de 1885.—El Secretario de la causa, Ildefonso Azcona. J—2150

ARACENA

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Durán Pérez, vecino de Granada, vendedor de géneros ambulante, cuyas demás circunstancias, señas personales y paradero se ignoran, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se instruye contra Juan Román Terrones y Antonio Fontanet Gallanc so-

bre robo de caballerías á los vecinos de esta villa D. Santiago y D. Manuel García Lebrija; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 7 de Marzo de 1885.—José Barberá.— Luis Rodríguez Pérez. J—2337

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Pompeyo Cañizares Ferrando, Juez especial de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Infante, natural y vecino de la villa de Candelada, casado, jornalero y de 31 años de edad, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado especial con el fin de practicar cierta diligencia en causa que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Arenas de San Pedro á 6 de Marzo de 1885.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—Por mandado de S. S., José Avis y Gómez. J—2154

AYAMONTE

En virtud de providencia dictada al efecto, é ignorándose el actual paradero de D. Francisco de Paula Benavides Carrasco, lo hace saber por término de 12 días, que en la causa instruida por denuncia del mismo sobre abandono de domicilio marital respecto de su consorte é hija, ha recaído la ejecutoria del tenor siguiente:

«La Sección 2.ª de la Audiencia de lo criminal de Huelva, por auto de 11 del actual, se ha servido sobreseer libremente en la causa instruida en ese Juzgado por abandono de domicilio marital, reservándose al denunciante D. Francisco Benavides Carrasco el uso de las acciones civiles que puedan competirle.

Lo que de su orden comunico á V. S. para los fines consiguientes, esperando se sirva acusar recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Huelva 13 de Diciembre de 1884.—Manuel Gómez Quintana.—Sr. Juez de instrucción de Ayamonte.»

Y para que pueda ser notificado el Benavides Carrasco se inserta este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID por dicho término, contado desde el día siguiente á la fecha de esta última.

Dada en Ayamonte á 4 de Marzo de 1885.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—2238

AVILA

D. Angel Velasco y Gajate, Juez de instrucción del partido. Por providencia de este día, dictada en la causa que me hallo instruyendo con motivo del robo de una caballería y varios efectos pertenecientes á José García Méndez, vecino de Pozanco, cuyo hecho tuvo lugar al amanecer del día 20 de Febrero último en el camino que de esta ciudad va al pueblo de Mingorría, he acordado expedir el presente edicto exhortando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargando á los agentes de la policía judicial para que practiquen cuantas diligencias estuvieren á su alcance en averiguación del paradero de dicho caballo, cuyas señas se expresan á continuación, procediendo á la detención del mismo, caso de ser habido, así como de la persona en cuyo poder se encuentre si en el acto no justificare en forma su legítima adquisición, poniendo uno y otro á la disposición de este Juzgado.

Dada en Avila á 7 de Marzo de 1885.—Angel Velasco.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez.

Señas de la caballería.

Un caballo castrado de siete cuartas de alzada, edad 15 años, pelo castaño oscuro, despuetada una oreja, hierro en el anca derecha y una rozadura blanca en el pié del mismo lado.

J—2239

BARCELONA—PALACIO

D. Bonifacio Mata, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pablo Voltá y Brosa y á su esposa Francisca Rabella y Chambrá, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio que en derecho correspondan.

Dada en Barcelona á 28 de Febrero de 1885.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Leandro de Ribot. J—2152

D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre sospechas de hurto de tres sábanas, se cita, llama y emplaza á Jaime Castelló y Soler, hijo de Ramón y de Rosa, de unos 16 años de edad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente, se persone ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de practicar una diligencia de justicia.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en los calabozos de este Juzgado del referido sujeto; á quien se apercibe que si deja de comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 3 de Marzo de 1885.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlán. J—2240

D. Bonifacio Mata, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Pedro Ricart y Aguiló, soltero, de 18 años de edad, carbonero, habitante calle de la Cera, núm. 48, piso cuarto, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por sustracción de un saco de azúcar; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca y detención del referido Pedro Ricart Aguiló, conduciéndolo á este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 5 de Marzo de 1885.—Bonifacio Mata. J—2241

D. Bonifacio Mata, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Valls Planas, domiciliado en esta ciudad, habitante en la calle de Cera, núm. 8, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Palacio, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de cierta diligencia de justicia acordada en la causa sobre robo contra el citado y otro; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades para que se proceda á la busca y captura del referido José Valls Planas, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1885.—Bonifacio Mata.—Por su mandado, José Mestre. J—2242

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de un tal Tomás, el cual parece se dedica al tráfico de contrabando y es de unos 40 años, pelo negro, usa bigote bastante largo, es de estatura baja, regordete; viste gorra de pelo, tapabocas de lana á cuadros blancos y negros, y traje negro de estambre; ha residido, según se cree, en Lórida y Seo de Urgel; así como la de un sujeto de unos 30 años, tapicero, usa sombrero hongo, americana negra, pantalón á rayas blancas y botas muy estropeadas, todo lo cual queda así di puesto en causa que contra los mismos y José Vivó me hallo instruyendo sobre expendición de billetes falsos del Banco de Francia.

Al propio tiempo se cita al joven expresado y al Tomás, para que dentro de 10 días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que en derecho procedan.

Dada en Barcelona á 25 de Febrero de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sánchez. J—2454

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Mariano Vallés y del yerno del mismo llamado Magia, y conocido por Chimo, cuyas circunstancias se ignoran, sabiéndose empero que éste último trabaja de chanista en Gracia; pues así queda dispuesto en causa que contra los mismos me hallo instruyendo por lesiones á Enrique Tizón.

Al mismo tiempo se cita á los referidos Vallés y Chimo para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 28 de Febrero de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—El actuario, Licenciado José Antonio Sánchez. J—2243

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á Miguel Martí y Recollé, natural de Palma de Mallorca, hijo de Pablo y Antonia, soltero, de 27 años, periodista, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, barba cerrada, usa bigote rubio, para que dentro de quinto día, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de causa criminal que se le sigue por injurias á la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por los medios de su alcan-

ce la captura del expresado Martí, y su traslación á las cárceles de esta capital á mi disposición á los fines indicados.

Dado en Barcelona á 4 de Marzo de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Jaime Rius, Escribano. J—2153

BELCHITE

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Joaquín Lucas Villareys, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Belchite á 7 de Marzo de 1885.—Tomás Morales Díaz.—De su orden, Antonio Sancho. J—2244

BELMONTÉ

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el juicio ordinario promovido por D. José Calcezas, vecino de esta villa, en representación de su esposa Doña Genoveva Pérez, y hoy seguido por ésta contra D. Cipriano Peláez Cuervo, ausente, de paradero ignorado, sobre nulidad de una escritura de dación en pago, otorgada á favor del último por Doña Josefa Cuervo y D. T.odoro Peláez, ha acordado hacer al demandado un segundo llamamiento para que comparezca á contestar la demanda dentro de quinto día.

Belmonté 6 de Marzo de 1885.—El actuario, Amalio García. 632—P

BURGO DE OSMÁ

D. Federico Uzuriaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Eugenio Condado Leon, alias Morteros, hijo de Julián y de María, natural y vecino de San Leonardo, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo, cejas y barba negras, nariz aguileña, ojos pardos, cara larga, color moreno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño pardo, zapatos de cuero, faja negra, zapatos de vaqueta, boina azul, y sin ninguna particular, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta partido á responder ó extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido sobre atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo en la cárcel pública, consignándolo á disposición de este Juzgado, dándose de ello el oportuno aviso.

Dada en Burgo de Osma á 3 de Marzo de 1885.—Federico Uzuriaga.—Por su mandado, Pantaleón Ferrando. J—2455

CARPAGENA

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un sujeto desconocido, alto, delgado, bien parecido, sin barba ni bigote, un poco amarillo y de unos 27 años de edad, que en la mañana del 25 de Febrero del corriente año fué á casa de Don José Farigola, vecino de esta ciudad y habitante en la calle del Carracón, núm. 43, llevando para dicho señor una carta y una bastanta con huevos, para que en el término de 10 días, que entorrezan á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre robo frustrado y amenazas de muerte al referido D. José Farigola; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Carpagena á 9 de Marzo de 1885.—Eugenio Vidal.—Por su mandado, Manuel Balda. J—2245

FIGUERAS

D. Mariano Baig y Carig, Letrado, Juez municipal suplente de esta ciudad, y accidental de instrucción de la misma y su partido por indisposición de los Sres. Juez propietario y Juez municipal.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre robo de dinero y prendas de ropa contra Bautista Quintanell, desertor del Ejército francés, de unos 24 años de edad, estatura regular, color sano, ojos azules, con bigote rubio, vestido al estilo de los marineros franceses, ó sea con pantalón y blusa de color azul, ésta en forma de chaqueta, sombrero hongo algo bajo, faja encarnada, y calza zapatos bastos, cito, llamo y emplazo al referido Bautista Quintanell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo en cargo á todas las Autoridades y agente de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á mi disposición del mencionado Buitrago Quintanilla.

Dada en Figueras á 23 de Febrero de 1885.—Mariano Baig.—Por mandado de S. S., José Conte Lacorte. J—2156

GIJÓN

D. Felipe Pozzi Gentón, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Francisco Entrialgo Blanco, vecino que fué de esta villa, ausente en ignomido paradero, y á cuantos se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, siguientes al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado á usar del que se les ha asignado; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que he ya lugar, y que los que lo hagan deberán presentar los documentos justificativos de su derecho; pues así lo acordé en el expediente de administración de los bienes de dicho ausente, que recibí hasta ahora Doña Balbina González Entrialgo, vecina de esta villa; D. Manuel Entrialgo Calvo, vecino de la Pedrera; Doña María Carnacha y Doña Francisca Entrialgo Cadavieco, de Oviedo y Poreyo respectivamente, sobrinas carnales del referido ausente.

Dado en Gijón á 7 de Marzo de 1885.—Felipe Pozzi.—Por su mandado, Marcelino Carbayeda. X—1359

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á Antonio Heredia y Heredia, alias Bomba, natural y vecino de Chimenea, casado, esquilador, de 42 años, á fin de que dentro de dicho plazo se presente en la cárcel pública de esta capital á cumplir la pena de dos meses y un día de prisión mayor que le ha sido impuesta por sentencia dictada por la Audiencia de lo criminal de este distrito en causa seguida contra el mismo y consortes sobre estafa; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Granada á 9 de Marzo de 1885.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Acituno. J—2249

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á un hombre cuyo nombre y apellidos se ignoran, de estatura baja, ojos algo saltones y carnes regulares, que viste gallega, chaleco y pantalón de paño oscuro, bañiles negros con el chagrín blanco y gorra negra, el cual condujo la mañana del día 3 de Febrero último al Cortijo blanco, término de Pines Genil, en esta provincia, un caballo que fue robado en la noche del 2 del citado Febrero al Alférez del regimiento lanceros de Santiago D. Ricardo Coello, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca en dicho Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial que procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 9 de Marzo de 1885.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Acituno. J—2250

LA CAÑIZA

El Sr. D. Gumersindo Buján y Buján, Juez instructor de este partido de La Cañiza, en el sumario que se instruye por la Escribanía del autorizante contra Antonio Masolio y Andrés y Josefa Pérez Martínez, alias Pichorra, vecinos del barrio de Pinedas, en la parroquia de Valeige, sobre asesinato de Rosa Martínez, alias Luquesa, de la misma vecindad, se sirvió acordar por providencia de hoy la citación del hijo natural de la finada llamado Ramón, ausente del país hace de seis á ocho años, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia á fin de manifestar si quiere ó no ser parte en dicho sumario; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejase de concurrir.

La Cañiza 1.º de Marzo de 1885.—El actuario, Marcelino Montero Olivera. J—2133

LA CAROLINA

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nación española hago saber que en causa que se instruye sobre hurto de una burra con su ornato de la propiedad de Juan Antonio Ruiz Alarcón, ejecutado el día 27 de Febrero último en las inmediaciones de la aldea de los Llanos, término de Carboneros, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados y demás Autoridades, así civiles como militares, á fin de que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca y captura de dichas caballerías,

cuyas señas á continuación se expresan, así como á la detención de un hombre alto, delgado, morero y vestido de negro que conducía aquéllas; pues en hacerlo así administrarán recta justicia.

Dada en La Carolina á 4 de Marzo de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Benigno Ponsibet.

Señas de las caballerías.

Una barra rucia clara, sarcillada, alzada regular, de cuatro años, con su ornato de ocho meses de iguales señas.

J—2157

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ruiz Larcas, bajo el supuesto nombre de Francisco Casas Ruiz, natural de Motril, cuyas demas señas se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, el cual se fugó de la cárcel de la villa de B.ños el día 3 de los corrientes, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración á los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que se instruye sobre dicha fuga.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte les pido á todos los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de dicho individuo, y en el caso de ser habido será conducido á mi disposición á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 5 de Marzo de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

Señas del fugado.

Edad 45 años, oficio minero, muy alto, delgado, barba cerrada, color pálido; viste pantalón claro, chaqueta de paño oscuro, faja morada y gorra de pelo.

J—2158

LA RODA

D. Salustiano Villá y López, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se sustancia expediente sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Pedro Carasón Seré, de nacionalidad francesa, vecino de Tarazona; en cuya virtud se ha dispuesto por providencia del 4 del corriente mes anunciar, como se efectúa por el presente, la muerte intestada de dicho Pedro Carasón Seré, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este repetido edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en La Roda á 5 de Marzo de 1885.—Salustiano Villá y López.—Por mandado de S. S., Leandro Escribano Molina. 633—P

LILLO

En las diligencias de ejecución de sentencia que se siguen á instancia del Procurador habilitado D. José López Villaseñor, en nombre de D. José Minguéz y Sánchez, contra Doña Luisa Suender, vecina que ha sido de Madrid, se acordó por providencia de 11 de Febrero último se hiciese saber á la Doña Luisa que por parte del Sr. Minguéz se había designado como perito para el justiprecio de los bienes embargados á la misma, á Ezequiel Carmen, vecino de Turleque, á los efectos del artículo 1.484 de la ley de Enjuiciamiento civil; y dirigido exhorto al Sr. Juez Decano de los de Madrid para indicarlo fin y prevenirla que dentro de segundo día nombrase otro perito por su parte; bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado; aparece del mismo que la Doña Luisa dejó el domicilio que tenía, y se ignora su paradero, por lo que en providencia de hoy se ha acordado se la haga por medio de la presente cédula la notificación y apercibimiento que la misma expresa; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Lillo á 6 de Marzo de 1885.—El actuario, Eduardo Gómez. X—1358

LOGROSAN

Por providencia del Sr. D. José García y Romero, Juez de primera instancia de este partido, se cita y emplaza por término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de Lisboa, á los herederos de D. José Castanha para que dentro de dicho plazo comparezcan en los autos de juicio declarativo promovidos por los herederos de D. Antonio Pérez Alcega y Doña Amalia de Luna y hermanas, sobre que se declare que la propiedad de la quinta parte de propiedad y productos de las canteras de Fosfato de cal de esta villa pertenece á las demandantes y D. José Rodríguez Techa.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID como la presente en Logrosán á 27 de Febrero de 1885.—El actuario, Celadonio Masa. X—1362

LORA DEL RIO

D. Fernando Montalbo y Barba, Juez municipal, á interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un desconocido, de estatura regular, un poco grueso; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro y sombrero largo de ala ancha color de café; y á Rafael Jiménez Díaz, estado soltero, de 43 años de

edad, árabe, natural del valle de Ardalajilla, provincia de Málaga, vecino de Sevilla, domiciliado en la calle del Arroyo, número 4, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á evacuar el diligencia acordada en causa contra Rafael Jiménez.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares á fin de que procedan á la busca y captura del referido Rafael Jiménez, remitiendo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río á 6 de Marzo de 1885.—Fernando Montalbo.—El Secretario, Ricardo Pons. J—2159

MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Picazo y Aylón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Brigido Francisco Pérez y Calvo, que usa como segundo apellido Viqueiro, natural de Arañuez, de 20 años, soltero, vendedor ambulante de quincalla, con domicilio en la calle de Martín de Vargas, número 12, piso bajo de estatura baja, pelo y ojos castaños, color moreno, imberbe, cuyo sujeto no ha sido habido al ser requerido para el juicio oral, no obstante de las diligencias practicadas por los agentes de la policía judicial, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otro se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de dicho sujeto.

Madrid 3 de Marzo de 1885.—V.º B.º—Aylón.—El actuario, Lino Gutiérrez. J—2160

MADRID—BUENAVISTA

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mamerto Miranda Calleja, natural de Belitánas, hijo de Melitón é Ines, soltero, jornalero, de 18 años de edad, vecino que ha sido de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, para hacerle saber la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido Mamerto Miranda Calleja, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, color moreno, con bigote; que vestía chaqueta clara y faja, chaleco y faja negro, pantalón claro, alpargatas y gorra de pelo, y caso de ser habido lo pondrán detenido á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1885.—Carlos María Brú.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—2161

D. Carlos María Brú y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Pedro Vázquez Bugallal, de 25 años de edad, soltero, Director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de San Marcos, núm. 17, cuarto bajo, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares que procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo dejen en la prisión celular en clase de preso común, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por la publicación de un artículo y sueltos en el núm. 1.375 del citado periódico.

Dada en Madrid á 5 de Marzo de 1885.—Carlos María Brú.—El Escribano, Matías Aranda. J—2162

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista dictada en los autos que sigue Don José Lopera y Moreno, vecino de esta Corte, contra Doña Balbina Sánchez y Sánchez que lo es de Valdecas, sobre pago de 340.000 rs., se sacan á pública subasta los bienes embargados, sitos en dicho pueblo, que son:

Una casa, calle de Yeseros.

Un solar, calle de Villaverde.

Otro calle de Pejeros, y una tierra en Valdecarras. Tasados en 20.237 pesetas 66 céntimos, para cuyo acto está señalado el día 9 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en los estrados del Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa, y que para interesarse debe consignar e depositar el importe del 10 por 100; advirtiéndose que los títulos de las fincas están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, los que deberán conferirse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Juez.—El Escribano, Matías Aranda. X—4356

MADRID—CENTRO

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Juárez, Director que fué del periódico *El Zorrillista*, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye por injurias en el citado periódico correspondiente al día 30 de Noviembre último; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Manuel Juárez, el cual es como de 30 á 40 años de edad, de estatura regular, grueso, y viste americana de pana y sombrero hongo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Se cita también á D. Joaquín Martínez, redactor que fué del referido periódico *El Zorrillista*, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 5 de Marzo de 1885.—Julián Gómez.—El actuario, Aniceto de la Roca. J—9458

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita por el presente á Doña Cristina Bas y Tejero, que en el año de 1873 vivía en la calle del Sur, núm. 22, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, y Escribanía de actuario, para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad en el incidente de pobreza solicitado por la misma para litigar con la testamentaria concursada de D. Mariano Villar y Diaz, y requerirla al pago de costas; apercibida de pararla en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1885.—V.º B.º—Felipe Peña.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. 638—P

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Saturnino Barbería y Costa, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de San Oropisa, núm. 14, principal, de 50 años de edad, casado, carretero; Domingo Puente Riveiro, también de esta vecindad, que ha tenido su domicilio en la calle del Peñón, núm. 7, de edad de 40 años, casado, pebrero; Benito Colado Niñas, que ha habitado en esta Corte, en la traviesa de D. Ián, núm. 2, segundo, de 54 años de edad, casado, pebrero; y Francisco Núñez, cuyas circunstancias se ignoran, para que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue por hurto de unos tablonos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1885.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez. J—2465

MADRID—HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, é interino de instrucción del Juzgado del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Lino Sánchez Durán, natural de Gata, partido judicial de Hoyos, de 34 años de edad, soltero, jornalero, que es de estatura regular, moreno, con bigote, pelo y ojos negros, para que en el término de nueve días comparezca en la sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia del territorio, Sección segunda, ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura del Lino, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel celular en clase de preso y á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Madrid á 27 de Febrero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano, Antonio Burruazo. J—2466

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Martínez, conocido por el Pancho, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto de una copa á Emilio Ruiz.

Ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y detención del Eduardo Martínez, poniéndolo en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Marzo de 1885.—Manuel Osuna.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. J—2469

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, á nombre de D. José Pablo Morey y Vich, D. Pablo y D. Damián Morey y Fullana se presentó una demanda para que se les declarase con derecho á los bienes de D. Benito Puig-

cerver y Capó, natural de esta ciudad y vecino de la villa de Deyá, en donde falleció el 4 de Mayo de 1860 con testamento otorgado el día 2 del mismo mes y año instituyendo heredera universal usufructuaria á su esposa Doña María Estades, y propietarios á sus parientes, debiendo pasar los bienes procedentes de su padre á los parientes paternos y los de su madre á los maternos, á la libre voluntad de la heredera usufructuaria su esposa Doña María Estades, la cual falleció en 23 de Abril de 1883 sin haber usado de la facultad que le concedió su marido, disponiendo únicamente de los bienes propios. Dichos D. José Pablo Morey y Vich, D. Pablo y D. Damián Morey y Fullana, que han promovido los expresados autos, son parientes por línea paterna en el quinto grado civil del testador E. Benito Puigcerver y Capó.

En dichos autos, además de las indicadas personas, han comparecido alegando derecho á los bienes de que se trata Don Claudio Capó y Guitard, Doña María Magdalena Morey y Capó, D. Benito y Doña María Margarita Capó y Sard, y D. Juan Buzá y Capó, parientes del testador en el cuarto grado civil; Doña Amelia y Doña Gertrudis Pujol y Mor y, D. Juan y Doña Catalina Bouza y Camarós, Doña Ana Canals y Capó, D. Bartolomé Boer y Canals y D. Benito Capó y Quijada en quinto grado; Bartolomé Pizá, Bartolomé y Catalina Ordinas y Gordiola, Jorge Busquets y Ordinas, Doña Gertrudis Martínez y Peralta, ésta última en concepto de madre de los menores Don Joaquín y D. Manuel Pujol y Martínez, en el sexto grado, y por último, D. Antonio Palou y Pastor, en nombre propio y en el de marido y legítimo representante de su consorte Doña Antonia Col y Mayol, pretendiendo como acreedor y legatario tener derecho á los bienes relictos por D. Benito Puigcerver y Capó.

Con providencia del día de hoy recaída á instancia de los nombrados Morey, en los referidos autos tengo acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el referido D. Benito Puigcerver y Capó para que comparezcan á deducirlo dentro del plazo que se marcará.

En su virtud y por medio del presente tercero y último edicto se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por el mencionado D. Benito Puigcerver y Capó para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no será oído en dicho juicio el que no comparezca dentro del plazo señalado.

Palma 12 de Febrero de 1885.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Tomás. 639—P

TORRELAVEGA

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber que el día 10 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

- | | |
|---|---------------|
| 1.º Una casa sita en esta villa, calle de Argumosa, sin número de gobierno, compuesta de planta baja destinada á almacén, piso primero y segundo y buhardillas, distribuidos cada uno en dos habitaciones á derecha é izquierda de la escalera de servicio general de la misma casa; ocupa ésta una superficie de 156 metros 24 centímetros cuadrados, con mas un patio á la trasera ó Sur perteneciente á dicha casa, el cual mide 290 metros 52 centímetros, y contiene dentro de su perímetro dos tejamanos para cuadras. Todo constituye una sola finca que linda por su frente ó Norte con citada calle de Argumosa; por la derecha entramo con huerta de los herederos de D. Francisco Palleiros, antes de los de D. Domingo Diaz; por la izquierda é Este casa y patio de D. Aniceto Velarde, antes de Ramón Velarde, y por la trasera ó Sur con patio de las casas de D. Francisco Antonio Rodríguez, valuada en cuarenta y dos mil ochocientas pesetas. | 42.800 |
| 2.º Una finca rústica poblada en su mayor parte de árboles frutales, radicante en esta villa y sitio de Rio Tocal, de cabida 430 carros, ó sean dos hectáreas, 32 áreas y 49 cent. áreas. Dentro de esta finca existe una casa señalada con el núm. 4, compuesta de planta baja y piso alto, con su cuadra, pajar y socarrón, que todo ocupa una superficie de 210 metros cuadrados. Constituye una sola finca, que linda por el Sur con prado de herederos de D. José Gutiérrez, antes de los de D. Patricio Ortiz; Norte prado de D. Bernardo Argumosa, sucesor de D. Domingo Peña; por el Este y Oeste carreteras públicas, valuada en doce mil setecientas pesetas. | 12.700 |
| TOTAL..... | 55.500 |

Cuyos bienes pertenecen á Doña Teresa Diaz Pérez, viuda y vecina de esta villa, y á los hijos y herederos del finado Don Francisco Palleiros Calderón, esposo de la Doña Teresa, y se venden para con su producto pagar cantidad de reales que adeudan á D. Eusebio Quevedo Obeso, vecino de esta villa; advirtiéndoles que se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á 6 de Marzo de 1885.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salazar. X—4357

VALORIA LA BUENA

D. Félix Ordás Rodríguez, Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intrastada de D. Andrés Pachón Martínez, natural de Frómista, provincia de Palencia, vecino y cura párroco que fué de Cabazón, ocurrida en 2 de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias sobre prevención del abintestado de oficio.

Dado en Valoria la Buena á 9 de Marzo de 1885.—Félix Ordás Rodríguez.—Por su mandado, Maximiano Alonso. 640—P

VIGO

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago saber que por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de quiebra á su instancia el comerciante de esta plaza D. Manuel Landesa Llagar, decretándose en consecuencia la ocupación de los libros, billetes, papeles y más pertenencias de dicho comerciante en la forma que dispone el Código de Comercio, habiéndole nombrado Comisario de la quiebra al que suscribe y depositario á D. Mariano Carsi Puig, del comercio de esa población; todo lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los acreedores del quebrado, á los que á medio del presente se cita en forma para que el día 14 de Abril próximo, y hora de las dos de la tarde, concurran á la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Eráncipe, planta alta de la cárcel, á la celebración de la primera junta general que previene el art. 1.067 del Código de Comercio.

A la vez se previene no se hagan pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado; bajo apercibimiento de tenerse por ilegítimos; y que las personas en cuyo poder obren bienes, créditos y efectos de la pertenencia del quebrado, hagan manifestación de ellos al que suscribe, como Comisario; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Vigo á 9 de Marzo de 1885.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Arauco. 641—P

NOTICIAS OFICIALES

Dirección del Canal de Isabel II.

Anunciado en la GACETA del 20 de Febrero próximo pasado y *Diario oficial de Avisos* de la misma fecha el extirpado de la certificación núm. 297 del libro provisional, expedida á nombre de D. José Duxio, é impuesta de 16 reales más (medio real fontanero), para que si en el término de 40 días, á contar desde dicha fecha no se presentara, quedará nula y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto segundo.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—4367

Compañía de los ferrocarriles andaluces.

Por el presente anuncio se advierte á las respectivas Intercambios que el pago del cupón núm. 29, correspondiente á las obligaciones emitidas por las Compañías de los ferrocarriles de Córdoba á Badajoz y de Cádiz á Granada, que se abrió á cosec el día 1.º del próximo mes de Abril, fecha de su vencimiento, en los puntos siguientes:

- Madrid, Caja central, estación del ferrocarril.
 - Badajoz, oficina de Crédito de Mercurio.
 - Madrid, Banco Hipotecario de España.
- Madrid 12 de Marzo de 1885.—El secretario del Consejo, Carlos Sagovia. X—4369

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado que desde el día 2 de Abril próximo se déza una de la tarde, quede abierto el pago del cupón trimestral, núm. 27, de las obligaciones de la sociedad de la primera serie, y el cupón 3 de las de la segunda, venciendo ambos en 1.º del próximo mes, el cual se verificará en casa de los Sres. Georges, Polack y Compañía, banqueros, situado, 4, segundo derecha.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Director, Arturo Sorio. X—4363

Sociedad general del Puerto de Pasajes.

Balanza de 31 de Diciembre de 1884, aprobada en junta general de accionistas celebrada en San Sebastián el 11 de Febrero de 1885.

	Pesetas	Cénts.
ACTIVO		
Obras y material cedidos por la provincia	3.377.538	33
Reembolso estatutario á la provincia	235.000	
Gastos de instalación	17.701	50
Mobiliario	5.000	15
Depósito en garantía	300.000	
Valores diversos	51.747	53
Deudores en cuenta corriente	389.433	57
Caja, material y valores á cobrar	1.912.838	57
Accionistas	2.700.000	
	7.669.390	35
PASIVO		
Capital	3.245.000	
Obligaciones emitidas	4.435.664	70
Amortización	4.318	13
Liquidación de la Sociedad de Pomento	2.712.573	88
Reservas de conversión	35.300	
Cupones é intereses á pagar	99.885	
Ganancias y pérdidas	39.233	14
	7.669.390	35

San Sebastián 10 de Marzo de 1885.—El Administrador Presidente de la Junta general, E. de Mourgues. X—4364

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma para una junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 14 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 17.

La junta deliberará sobre el contrato de adquisición por esta Compañía de las líneas pertenecientes á la de Asturias, Galicia y León, y sobre las resoluciones que, en caso de aprobarse, sean conducentes á la realización y formalización del expresado contrato.

Tendrán derecho á asistir á esta junta los accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos.

Los que deseen asistir á ella deberán depositar sus títulos 15 días antes del señalado para la reunión:

En Madrid, en el Crédito Moviliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 17.

En París, en la sucursal de la misma Sociedad, Rue de la Victoire, núm. 69.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Madrid 11 de Marzo de 1885.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—1366

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Marzo de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA del termómetro, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 12 de Marzo de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Badajoz, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Murcia, Salamanca, Truel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Bolsa de Madrid.

Comparación oficial del día 12 de Marzo de 1885, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PUBLICOS) and other financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (plazas) such as Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for Paris (PARIS 11 DE MARZO) and other foreign markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins. 47.50. Paris, á ocho días vista, fr., 4.98.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, carne de certero, carne de ternera, carne de oveja, despojos de cerdo, tocino añejo, etc.

Reses degolladas.

Vacas, 208.—Carneros, 320.—Terneras, 52.—Total, 580. Su peso en kilogramos..... 49.742.500.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1.30 á 1.54 pesetas el kilogramo. Certero, á 1.74 á 1.83 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection data for various districts (Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real) and a total.

Madrid 11 de Marzo de 1885.

Forma parte de este número el pliego 4 de la Sala tercera del tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADEIRAS.—Mañana se verificará en el teatro de la Comedia el beneficio de la primera actriz señorita Doña Elisa Mendoza Tenorio, para cuya función es muy numeroso el encargo de localidades. Se pondrá en escena la aplaudida comedia El amigo Fritz.

Con un lleno completo verificóse anteanoche en el teatro Martín el beneficio de la distinguida primera tiple cómica Doña Francisca Díaz. Los dominós verdes y Pico, Adam y Compañía proporcionalon á la beneficiada muchos aplausos, llamadas á la escena y diferentes regalos de valor y ramos de flores. La señorita Díaz puede estar satisfecha de las simpatías que cuenta entre el público.

Dentro de breves días llegará á esta Corte, contratado por la Empresa del teatro Real, el famoso barítono Maurel.

El domingo se verificará el beneficio del Sr. Masini con la ópera L'Elisir d'amore.

La contrata de Masini termina en dicho día.

Brillante fué la función celebrada anoche en el teatro Lara á beneficio de la distinguida y simpática actriz Doña Balbina Valverde. El monólogo Día completo fué dicho por la misma con inimitable gracia, y en las dos piezas nuevas Los martes de las de Gómez y Misa de tropa, hizo dos tipos deliciosos. La primera de estas obras es una caricatura de costumbres, llena de intención y de gracia y original de D. Mariano Barranco; la segunda, una pieza cómica de caracteres, original de Don Emilio Sánchez Pastor. Ambos autores fueron llamados al palco escénico. También alcanzó muchos aplausos la orquesta de guitarras y bandurrias que dirige el Sr. Granados.

La sala brillantísima, SS. MM. honraron la función con su presencia.

La beneficiada recibió numerosos regalos de sus muchos admiradores.

SANTOS DEL DIA

San Leandro, Arzobispo, y Santos Rodrigo y Salomón, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 138 de abono.—Turno 2.º par.—Vida alegre y muerte triste.—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.º de abono.—Turno 4.º impar.—La vida pública.—O'Kill (ventrílocuo).—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El pañuelo de yerbas.

A las diez y media.—Un caballero particular.—Anda, valiente.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 3.º.—Divorcímonos.—Como barbero y como Alcalde.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Sin comerlo ni beberlo.—El lucero del alba.—Una onza.—Vivitos y coleando.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Función 72 de abono.—Turno 3.º par.—Juezy parte.—Baile.—La calandria.—Conflicto matrimonial.—La diva.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Chocolote y mojicón.—Los martes de las de Gómez.—Día completo.—Misa de tropa.

TEATRO MARTÍN.—A las nueve.—Los dominós verdes.—A la cuarta pregunta.—Los bandos de Villafria.—Las grandes figuras.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.